

**ORDENANZA N° 004 DE 2012****POR LA CUAL SE ADICIONAN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2012****LA ASAMBLEA DE SANTANDER,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 y 352 de la Constitución Política y en los artículos 79 y 80 del decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986,

**CONSIDERANDO:**

- A.** Que la ordenanza 025 de noviembre 15 de 2.011 autorizo al rector de las Unidades tecnológicas de Santander, cupo de endeudamiento para afrontar la primera etapa del proyecto de adecuación y ampliación de la sede principal del campus universitario de las Unidades Tecnológicas De Santander por un valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 14.493.576.546).
- B.** Es conveniente precisar que de igual manera el consejo directivo mediante los acuerdos 01-006 de mayo 10 de 2.011 y 01-021 de octubre 10 de 2.011 ha autorizado al rector de la institución iniciar los trámites con las entidades financieras con el objeto de cumplir con el termino de noventa días otorgados en la ordenanza 025 de Noviembre 15 de 2.011.
- C.** Que el CONFIS Departamental en reunión de 11 de Noviembre según acta 017/2.011 se llevo a cabo el estudio y se dio viabilidad a la gestión para adicionar y otorgó la viabilidad para la incorporación de los recursos anteriormente mencionados.
- D.** Estos recursos se incorporaron al presupuesto del la gobernación de Santander-UTS para la vigencia fiscal 2.011 mediante ordenanza No. 029 de 22 de diciembre del 2.011, en vista de lo anterior y ante la no ejecución de los recursos por los tiempos de la contratación por licitación, se hace necesario realizar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2.012.
- E.** Que la Gobernación de Santander firmo convenio N° 00002053 de 17 Noviembre de 2.011 con las Unidades Tecnológicas de Santander a fin de convertir en una realidad la puesta en marcha de la mediateca y biblioteca virtual, proyecto en donde la Gobernación de Santander trasladara a la Unidades Tecnológicas de Santander la cifra de MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$1.818.433.970) a fin de beneficiar a la población de estudiantil con herramientas y equipos tecnológicos actuales los cuales servirán para coadyuvar en la formación de cerca de 16.500 estudiantes que se encuentran matriculados en la sede de Bucaramanga y además brindara servicios gratuitos a cerca de 141.224 alumnos de los colegios Ntra. Sra. del Pilar, Aurelio Martínez Mutis, Politécnico, Nacional De Comercio, y a los estudiantes residentes en el área de influencia del proyecto que es la Ciudadela Real De Minas.
- F.** Las Unidades Tecnológicas de Santander presentan además recursos del balance originados en recursos PROUIS por valor de \$ 5.142.835.880,77 recursos estos servirán para apalancar el proyecto de ampliación y construcción de la institución y la adquisición de equipos propios para el desarrollo de la academia.
- G.** La institución realizo venta de activos los cuales generaron recursos no tributarios por valor de \$1.196.989.838 los cuales servirán para apalancar la adquisición de lote para futuros desarrollos constructivos o en la adquisición de edificio que supla la necesidad de aulas mientras se desarrolla



el proceso de ampliación y construcción de la institución así como respaldar a los estudiantes universitarios que en los pasados juegos nacionales universitarios ganaron en nombre de la institución y el Departamento de Santander el derecho a representar a Colombia en los juegos Centroamericanos universitarios.

- H. El Ministerio de Educación Nacional firmo el convenio No. 715 del 01 de Diciembre de 2011 con las UTS y aportara la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000) con el fin de fortalecer las estrategias de regionalización con el fin de acercar las Unidades Tecnológicas de Santander a los municipios del Departamento y continuar con su proceso de consolidación Regional y Nacionalmente.
- I. **Que la Constitución Política expresa: “ART. 300. — Modificado. A.L. 1/96, art. 2º.** Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanza numeral 5: Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
- J. **Que el artículo 60 del decreto 1222 de 1986, señala: “ART. 60. —**Corresponde a las asambleas, por medio de ordenanza numeral 7. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales. En todo caso, las ordenanzas que decreten inversiones y participaciones de fondos departamentales, las que decreten cesiones de bienes y rentas del departamento, y las que creen servicios a cargo del mismo o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del gobernador.
- K. **Que el Decreto 111 de 1996, reza: “Artículo 79.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliarlos servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38 de 1989, art. 65).”
- L. **Que el Decreto 111 de 1996, reza: “Artículo 80.** El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión (Ley 38 de 1989, art. 66, Ley 179 de 1994, art. 55, incisos 13 y 17).
- M. **Que el Decreto 111 de 1996, indica: “Artículo 109.** Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.”
- N. Esta adición de recursos fue estudiada ,viabilizada y confirmada en reunión de CONFIS del pasado 5 de febrero de 2012 según acta 002-2.012, en la cual se estudio la compatibilidad financiera de esta necesidad, dado que se enmarca en las metas fiscales definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- O. Que el Director Administrativo y Financiero otorgo certificación de que los recursos provenientes de la estampilla prouis y la venta de activos se encuentran en cuentas de Bancos a nombre de las Unidades tecnológicas de Santander
- P. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

**ORDENA:**

**Artículo Primero:** Adicionar al Presupuesto De Ingresos y Gastos para la vigencia 2012 a las Unidades Tecnológicas de Santander, la suma de VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.876.836.234.77) según el siguiente detalle:

<b>02</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA</b>	
<b>020390</b>	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	
02039001	Otros Ingresos no tributarios	1.196.989.838
<b>0204</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS</b>	
020423	Aporte de Gobierno Nacional	225.000.000
020424	Aporte de Gobierno Departamental	1.818.433.970
<b>0207</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS</b>	
020703	Crédito Interno - Banca Comercial	2.100.553.788
020706	Crédito Interno - Findeter	12.393.022.758
<b>020790</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	
02079001	Recursos del Balance ( Pro -Uis)	5.142.835.880,77
	<b>Total Adición PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA</b>	<b>22.876.836.234,77</b>

**Artículo Segundo :** Con Base en el artículo anterior Adicionar el Presupuesto General de Gastos para la vigencia fiscal 2012 a las Unidades Tecnológicas De Santander la suma VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.876.836.234.77) según el siguiente detalle:

<b>03</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>0321</b>	<b>GASTOS GENERALES APROBADOS</b>	
032103	Adquisición de Bienes y Servicios- Compra de Equipo	1.253.025.040
032107	Adquisición de Bienes y Servicios- Mantenimiento	565.408.930
032108	Adquisición de Bienes y Servicios- Comunicación y Transporte	77.394.919
032109	Adquisición de Bienes y Servicios- Impresos y Publicaciones	19.594.919
032123	Adquisición de Bienes y Servicios- Bienestar Institucional	100.000.000
<b>0323</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS</b>	
03230101	Convenios	225.000.000
<b>05</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS</b>	
<b>0536</b>	<b>SECTOR EDUCACION - APROBADOS</b>	
053601	Construcción Infraestructura propia del sector	17.901.721.374
053602	Adquisición de Infraestructura propia del sector	1.000.000.000
<b>053603</b>	<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	
05360301	PRO-UIS	
0536030101	Mejoramiento y Mantenimiento de infraestructura propia del Sector	1.057.758.034
0536030102	Mant, Equipos Materiales y suministros propios del sector	676.933.018,77
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>22.876.836.234,77</b>



**Artículo Tercero:** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los,

**IVAN FERNANDO AGUILAR ZAMBRANO**  
Presidente

**JORGE ARENAS PEREZ**  
Secretario General